a las veinte horas, recogiendo y reintegrando al menor en el domicilio familiar.

3. En concepto de pensión por alimentos, don Jonathan Montoya Rendón deberá entregar a doña Mónica Isaza Tenorio, bajo cuya custodia queda el niño, la cantidad de 200 euros mensuales, que deberá ser abonada en doce mensualidades. Dicha cantidad será pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes y se devengará desde la fecha de esta resolución. Dicha pensión será actualizada a partir del 1 de enero de cada año, una vez se publique el índice de precios al consumo por el Instituto Nacional de Estadística.

Igualmente, deberá satisfacer la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida del menor, tales como intervenciones quirúrgicas, prótesis, largas enfermedades, etcétera, siempre que se acrediten suficientemente, sean consultados previamente con él (siempre que sea posible) o sean autorizados por el Juzgado, en caso de discrepancia entre los padres.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado en paradero desconocido, don Jonathan Montoya Rendón.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.439/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 959 de 2008 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Daniel Nguema Mimong Ntang, don Vasil Plamelov Vasilev, don Sandy Plamenov Vasilev y don Marcio Cardoso Do Nascimiento a fin de que el día 23 de abril de 2009, a las once horas, asistan en la Sala de vistas, plaza de Castilla, número 1, tercero, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones e insultos, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrán imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Daniel Nguema Mimong, don Vasil Plamelov Vasilev y don Marcio Cardoso Do Nascimiento, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.436/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 2.388 de 2008-P, seguido ante este órgano judicial por una falta de lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido del auto de sobreseimiento provisional dictado de fecha 5 de febrero de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para su insertación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por término de diez días, sirviendo de notificación a don Ricardo Fernández Barbudo, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 5 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.437/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario judicial titular del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hago saber: Por tenerlo acordado en las diligencias previas número 122 de 2009-A, seguidas en este Juzgado por un supuesto delito de hurto (hechos ocurridos el 25 de enero de 2009 en Metro de Madrid), se informa a don Carlos Miguel de Elías que, en calidad de perjudicado, puede intervenir en el procedimiento con abogado y procurador y solicitar la restitución de la cosa o la indemnización del daño causado, advirtiéndole que si no lo hiciere personalmente, el fiscal puede reclamar en su nombre, en el supuesto de que así proceda.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado don Carlos Miguel de Elías, en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.438/09)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 262 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos del juicio verbal de faltas número 262 de 2006, seguidos por daños, en los que han sido parte: denunciante, don Juan Carlos Mateo Becerril; denunciado, don Carlos Pérez Gil, y perjudicado, Metro de Madrid, convengo a señalar lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Carlos Pérez Gil, como autor de una falta de daños, anteriormente descrita, a una pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas. Deberán, además, indemnizar a Metro de Madrid en la cantidad de 83,92 euros, y satisfacer las costas del proceso.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Pérez Gil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.441/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.323 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número referenciado que se tramita en este Juzgado de

instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados el centro comercial "Hipercor" y doña Florentina Oprea, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 20 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Florentina Oprea, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 624.1 del vigente Código Penal, a la pena de veinte días de multa, a razón de 5 euros diarios, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Florentina Oprea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.440/09)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz García Leyva, secretaria del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 815 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 298 de 2008

En Madrid, a 12 de agosto de 2008.—Vistos por mí, doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio faltas número 815 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes el ministerio fiscal, "El Corte Inglés" y don Juan Carlos Álvarez Parada, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirven de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Álvarez Parada, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 6 euros, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago por cada dos cuotas impagadas deberá cumplir un día de privación de libertad, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Álvarez Parada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.442/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 73 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 20 de noviembre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidas bajo el número 73 de 2008, sobre lesiones, siendo denunciantes y denunciados doña Cristina Mamani de Mita y doña Ahicha El Hachimi, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública, habiendo comparecido la segunda denunciante-denunciada asistida por el letrado don Ignacio Javier Encabo Durán.

Fallo

Condeno a doña Cristina Mamani de Mita, como autora de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, al pago de la mitad de las costas, y a que indemnice a doña Ahicha El Hachimi en 1.800 euros por los días que tardó en curar, estando impedida para sus ocupaciones habituales, y 1.800 euros por las secuelas.

Absuelvo libremente por los hechos por lo que venía denunciada a doña Ahicha El Hachimi, declarando la mitad restante de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cristina Mamani de Mita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 12 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.429/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 335 de 2008, a instancias de doña Pilar Gil Sanz, expediente de dominio para la inmatriculación de siguiente finca:

Finca situada en el término municipal de Gascones (Madrid), en su polígono 5 y con número de finca catastral 78, tiene la calificación de finca rústica y una superficie de 8.074 metros cuadrados, dicha finca se encuentra inscrita a favor de don Juan Andrés Gil Álvarez y doña María de las Candelas Simona Gil Álvarez, con número de finca registral 283 del Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a don Juan Andrés Gil Álvarez y doña María de las Candelas Simona Gil Álvarez, o los herederos de los mismos, de quienes se desconoce sus nombres y domicilios, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los díez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrelaguna, a 2 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.087/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Martín Arboledas Rodríguez, contra la empresa "Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 4.601,74 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo su-